



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

1

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO CINCUENTA- DOS MIL VEINTIUNO -CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA MARTES CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO - A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

M.sc. Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta del Concejo.

Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente del Concejo.

Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.

M.sc. Mitzy Salazar Morales.

Sr. Jorge Luis Rodríguez López.

Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.

Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTE, PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

Licda. María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.

Dra. Marjorie López Yong.

Sr. Efraín Obando Álvarez.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

Lic. José Max Chaves Contreras.

SÍNDICOS PROPIETARIOS, PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Yessie Josué Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diríá.

Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

SÍNDICOS SUPLENTES PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.

Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.

Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.

Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diríá.

Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.

Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Licda. Dixabet Matarrita Mendoza-Primer Vicealcaldesa Municipal.

Lic. Dagoberto Venegas Barrantes-Asesor Legal.

Bach. Luis Ruíz Gutiérrez-Tecnología Información.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL:

Lic. Iván Ramírez Camareno-Asesor Legal.

Lic. Carlos Acuña Zúñiga-Asistente Presidencia.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Lectura de actas.
4. Lectura y resolución de correspondencia.
5. Informe del señor Alcalde Municipal.
6. Informe de Comisión.
7. Mociones.
8. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Señora María de los Ángeles Vallejo Zúñiga-Regidora Suplente, dirige oración con motivo de realizarse la Sesión Ordinaria.

-Comprobado el Quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

3

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Se da lectura a Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 03. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 49-2021 del 07 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se ratifica acta de la sesión ordinaria 49-2021 del 07 de diciembre del 2021.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Se somete a ratificación acta de la sesión extraordinaria 24-2021 del 09 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se ratifica acta de la sesión extraordinaria 24-2021 del 09 de diciembre del 2021.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se conoce Oficio DAM-6038-2021, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal. **Asunto:** Remisión de Oficio DDUR-UTGVM-ADM-2021-100 a efectos de conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se solicita informe y criterio legal sobre la contratación 201LN-000001-002100001, según el Oficio DAM-6038-2021 DDUR-UTGVM-ADM-2021-100, en plazo de 10 días. Se programe mesa de trabajo.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

4

Sesión Ordinaria 50-2021
Del 14 de diciembre 2021

INCISO 02: Se conoce Oficio DAM-6059-2021, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal. Asunto: Remisión de Oficio número AJ-850-2021. Se solicita con todo respeto corrección del acuerdo, el cual deberá contener los números de finca 5-20539-000 plano H-0005360-1956 y 5-98741-000 plano G-0371145-1996 a nombre de la Municipalidad, en razón de que las áreas que se indicaron en el acuerdo de la sesión Extraordinaria 01-2019, Artículo 03, Inciso 21, del 10 de enero del 2019 no corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según la recomendación bajo el oficio AJ-850-2021, se modifica el acuerdo de la sesión Extraordinaria 01-2019, Artículo 03, Inciso 21, del 10 de enero del 2019 el cual deberá contener los números de finca 5-20539-000 plano H-0005360-1956 y 5-98741-000 plano G-0371145-1996 a nombre de la Municipalidad

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se conoce Oficio DPM-0372-2021, firmado por Arleth Díaz Peña, Jefe Policía Municipal. Asunto: Informe Laboral. Le remito informes de las labores realizadas en este departamento policial, del mes de noviembre 2021.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por Oficio DPM-0372-2021 de la Policía Municipal.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se conoce Oficio DFCO-21-0137, firmado por el señor Lic. Mario Moreira Castro, Dirección Financiero, sucintamente se indica:

En atención al oficio DAM-5872-2021, del 7 de diciembre del corriente, referente a oficio DF-472-2021 del 01 de diciembre de 2021, en relación con los recursos de transferencia para atender la emergencia del terremoto del 05 de setiembre de 2012, me permito indicar que de los ₡597,187,500.00 recibidos por transferencia del presupuesto de la Republica, la Municipalidad de Santa Cruz utilizo en ayudas a los damnificados la suma de ₡535,838,877.22, con un remanente hasta la liquidación presupuestaria de 2020 de ₡61,348,622.28.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

5

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el Oficio DFFCO-21-0137 a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se conoce Informe con Oficio DGA-0148-2021 firmado por el señor Overath Ortega Urbina, Inspector Ambiental, Informe. Respuesta a Oficio DAM-4986-2021, referente a la solicitud de los vecinos de Residencial Cacique Diría Santa Bárbara.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar a los interesados del Informe DGA-0148-2021.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Se conoce Oficio AC-153-2021, firmado por el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Asesoría Jurídica.

Vista la solicitud de renuncia de licencia de licores remitida a este Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; le informo lo siguiente:

Melania Idali Contreras Solera cédula 5-362-218, es adjudicataria de una Licencia de Mini Súper con Venta de Licores registrada en la base de datos de la Municipalidad con la numeración 706, que se encontraba funcionando en el Mini Súper “El Almendro #2”, ubicado en Santa Cruz, Barrio El Cacao diagonal a Pulpería Silvia.

Dictamen:

En renuncia expresa por Melania Contreras Solera, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico; se recomienda al Concejo Municipal ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 706, clase D1, a nombre de Melania Idali Contreras Solera cédula 5-362-218, que se encontraba funcionando en el Mini Súper “El Almendro #2”, ubicado en Santa Cruz Distrito (Primero), Barrio El Cacao diagonal a Pulpería Silvia. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

6

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

SE ACUERDA: Según el oficio AC-153-2021, se acoge la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 706, clase D1, a nombre de Melania Idali Contreras Solera cédula 5-362-218, que se encontraba funcionando en el Mini Súper “El Almendro #2”, ubicado en Santa Cruz Distrito (Primero), Barrio El Cacao diagonal a Pulpería Silvia.

Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Se conoce Oficio AC-154-2021, firmado por el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Asesoría Jurídica.

Vista la solicitud de renuncia de licencia de licores remitida a este Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; le informo lo siguiente.

Asociación Cámara de Ganaderos cédula 3-002-116305, es adjudicataria de una Licencia de Restaurante con Venta de Licores registrada en la base de datos de la Municipalidad con la numeración 30, que se encontraba funcionando en el Restaurante El Cenízaro, ubicado en Santa Cruz Distrito (Primero), Subasta Ganadera Santa Cruz.

Dictamen:

En renuncia expresa por Gerardo Gómez Gutiérrez debidamente autorizado y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico; se recomienda al Concejo Municipal ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 30, clase C, a nombre de Asociación Cámara de Ganaderos cédula 3-002-116305, que se encontraba funcionando en el Restaurante El Cenízaro, ubicado en Santa Cruz Distrito (Primero), Subasta Ganadera Santa Cruz. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

7

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

SE ACUERDA: Según el oficio AC-154-2021, se acoge la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 30, clase C, a nombre de Asociación Cámara de Ganaderos cédula 3-002-116305, que se encontraba funcionando en el Restaurante El Cenízaro, ubicado en Santa Cruz Distrito (Primero), Subasta Ganadera Santa Cruz.

Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: Se conoce Oficio AC-155-2021, firmado por el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Asesoría Jurídica.

Vista la solicitud de renuncia de licencia de licores remitida a este Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; le informo lo siguiente.

Haolin Mo cédula residencia 115600543708, es adjudicataria de una Licencia de Restaurante con Venta de Licores registrada en la base de datos de la Municipalidad con la numeración 458, que se encontraba funcionando en el Restaurante Haolin Mo, ubicado en Santa Cruz, Matapalo Distrito Octavo (Cabo Velas) costado Oeste de la Plaza de Deportes.

Dictamen:

En renuncia expresa por Haolin Mo, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico; se recomienda al Concejo Municipal ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 458, clase C, a nombre de Haolin Mo cédula residencia 115600543708, que se encontraba funcionando en el Restaurante Haolin Mo, ubicado en Santa Cruz, Matapalo Distrito Octavo (Cabo Velas) costado Oeste de la Plaza de Deportes. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

8

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el oficio AC-155-2021, se acoge la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 458, clase C, a nombre de Haolin Mo cédula residencia 115600543708, que se encontraba funcionando en el Restaurante Haolin Mo, ubicado en Santa Cruz, Matapalo Distrito Octavo (Cabo Velas) costado Oeste de la Plaza de Deportes. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Se conoce Oficio AC-156-2021, firmado por el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Asesoría Jurídica.

Vista la solicitud de renuncia de licencia de licores remitida a este Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; le informo lo siguiente.

Carlos Soto Contreras cédula 5-314-466, es adjudicataria de una Licencia de Restaurante con Venta de Licores registrada en la base de datos de la Municipalidad con la numeración 801, que se encontraba funcionando en el Restaurante Massiel, ubicado en Santa Cruz, Santa Bárbara Distrito (Quinto) Barrio El Polvazal.

Dictamen:

En renuncia expresa por Carlos Soto Contreras, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico; se recomienda al Concejo Municipal ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 801, clase C, a nombre de Carlos Soto Contreras cédula 5-314-466, que se encontraba funcionando en el Restaurante Massiel, ubicado en Santa Cruz, Santa Bárbara Distrito (Quinto) Barrio El Polvazal. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el oficio AC-156-2021, se acoge la renuncia planteada



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

9

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores número 801, clase C, a nombre de Carlos Soto Contreras cédula 5-314-466, que se encontraba funcionando en el Restaurante Massiel, ubicado en Santa Cruz, Santa Bárbara Distrito (Quinto) Barrio El Polvazal. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Se conoce Oficio AC-157-2021, firmado por el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Asesoría Jurídica.

Vista la solicitud de renuncia de licencia de licores remitida a este Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; le informo lo siguiente.

JianYuan He cédula de residencia 115600131712, es adjudicataria de una Licencia de Minisúper con Venta de Licores registrada en la base de datos de la Municipalidad con la numeración 543, que se encontraba funcionando en Santa Cruz Distrito (Primero), San Pedro de la Plaza de Deportes 125 metros Este.

Dictamen:

En renuncia expresa por JianYuan He, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico; se recomienda al Concejo Municipal ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 543, clase D1, a nombre de JianYuan He cédula de residencia 115600131712, que se encontraba funcionando en Santa Cruz Distrito (Primero), San Pedro de la Plaza de Deportes 125 metros Este. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el oficio AC-157-2021, se acoge la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de Licores número 543, clase D1, a nombre de JianYuan He cédula de residencia 115600131712, que se encontraba funcionando en Santa Cruz Distrito (Primero), San Pedro de la Plaza de Deportes 125 metros Este.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

10

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11: Se conoce Oficio AC-158-2021, firmado por el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Asesoría Jurídica.

Vista la solicitud de renuncia de licencia de licores remitida a este Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; le informo lo siguiente.

Ana Patricia Villegas Bonilla cédula 5-375-054, es adjudicataria de una Licencia de Minisúper con Venta de Licores registrada en la base de datos de la Municipalidad con la numeración 99, que se encontraba funcionando en Santa Cruz Bolsón Distrito (Segundo), frente a la Plaza de Ortega.

Dictamen:

En renuncia expresa por Ana Villegas Bonilla, y con fundamento en el artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico; se recomienda al Concejo Municipal ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 99, clase D1, a nombre de Ana Patricia Villegas Bonilla cédula 5-375-054, que se encontraba funcionando en Santa Cruz Bolsón Distrito (Segundo), frente a la Plaza de Ortega. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el oficio AC-158-2021, se acoge la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 99, clase D1, a nombre de Ana Patricia Villegas Bonilla cédula 5-375-054, que se encontraba funcionando en Santa Cruz Bolsón Distrito (Segundo), frente a la Plaza de Ortega. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

11

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

INCISO 12: Se conoce Oficio AC-159-2021 firmado por el señor Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica:

Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Inversiones Crunchy S.A., cedula de personería jurídica 3-101-730190, ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica procedemos a informarles lo siguiente:

Inversiones Crunchy S.A., presento al Departamento de la Administración Municipal solicitud de Licencia para Licores, la cual desea ubicar en el Restaurante “Café del Mar”, ubicado contiguo a la Terminal de Autobuses de Empresa Alfaro, Tamarindo del Distrito Noveno (Tamarindo).

Dictamen:

“Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C, Restaurante con venta de Licores, solicitada por Inversiones Crunchy S.A., cedula de personería jurídica 3-101-730190, en el Restaurante “Café del Mar”, ubicado contiguo a la Terminal de Autobuses de Empresa Alfaro, Tamarindo del Distrito Noveno (Tamarindo).

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el oficio AC-159-2021, se ubica la Licencia de Licores categoría C, Restaurante con venta de Licores, solicitada por Inversiones Crunchy S.A. cedula de personería jurídica 3-101-730190, en el Restaurante “Café del Mar”, ubicado contiguo a la Terminal de Autobuses de Empresa Alfaro, Tamarindo del Distrito Noveno (Tamarindo).

ACUERDO FIRME VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13: Se conoce Oficio AC-162-2021 firmado por el señor Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

12

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Inversiones Pikatas S.A., cedula de personería jurídica 3-101-778455, ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica procedemos a informarles lo siguiente:

Inversiones Pikatas S.A., presentó al Departamento de la Administración Municipal solicitud de Licencia para Licores, la cual desea ubicar en el Restaurante “Beer Burgers”, ubicado en el Centro Comercial Plaza Tamarindo (Filial 41) Tamarindo del Distrito Noveno (Tamarindo).

Dictamen:

“Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C, Restaurante con venta de Licores, solicitada por Pikatas S.A., cedula de personería jurídica 3-101-778455, en el Restaurante “Beer Burgers”, ubicado en el Centro Comercial Plaza Tamarindo (Filial 41) Tamarindo del Distrito Noveno (Tamarindo).

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el oficio AC-162-2021, se ubica la Licencia de Licores categoría C, Restaurante con venta de Licores, solicitada por Pikatas S.A. cedula de personería jurídica 3-101-778455, en el Restaurante “Beer Burgers”, ubicado en el Centro Comercial Plaza Tamarindo (Filial 41) Tamarindo del Distrito Noveno (Tamarindo).

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14: Se conoce Oficio AC-163-2021 firmado por el señor Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica:

Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Racacani S.R. Limitada cedula de personería jurídica 3-102-802001, ante el Departamento de la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

13

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica procedemos a informarles lo siguiente:

Racacani S.R. Limitada, presentó al Departamento de la Administración Municipal solicitud de Licencia para Licores, la cual desea ubicar en el Mini Súper “La Carnicería Gourmet Market”, ubicado en el Local N°6-1 del Centro Comercial Paseo del Mar, Huacas del Distrito Cuarto (Tempate).

Dictamen:

“Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C, Restaurante con venta de Licores, solicitada por Racacani S.R. Limitada cedula de personería jurídica 3-102-802001, en el Mini Súper “La Carnicería Gourmet Market”, ubicado en el Local N°6-1 del Centro Comercial Paseo del Mar, Huacas del Distrito Cuarto (Tempate).

Categoría a la cual no le afectan las distancias.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el oficio AC-163-2021, se ubica la Licencia de Licores categoría C, Restaurante con venta de Licores, solicitada por Racacani S.R. Limitada cedula de personería jurídica 3-102-802001, en el Mini Súper “La Carnicería Gourmet Market”, ubicado en el Local N°6-1 del Centro Comercial Paseo del Mar, Huacas del Distrito Cuarto (Tempate). Categoría a la cual no le afectan las distancias.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15: Se conoce Oficio AC-164-2021 firmado por el señor Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica:

Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Marco Vinicio Salazar Solís, cedula de identidad 1-0448-0819, ante el Departamento de la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

14

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica procedemos a informarles lo siguiente:

Marco Vinicio Salazar Solís, presentó al Departamento de la Administración Municipal solicitud de Licencia para Licores, la cual desea ubicar en el Mini Súper “La Playa”, ubicado al costado Sur de Restaurante Noguis, Tamarindo del Distrito Noveno (Tamarindo).

Dictamen:

“Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría D1, Mini Súper con venta de Licores, solicitada por Marco Vinicio Salazar Solís, cedula de identidad 1-0448-0819, en el Mini Súper “La Playa”, ubicado al costado Sur de Restaurante Noguis, Tamarindo del Distrito Noveno (Tamarindo). Categoría a la cual no le afectan las distancias.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el oficio AC-164-2021, se ubica la Licencia de Licores categoría D1, Mini Súper con venta de Licores, solicitada por Marco Vinicio Salazar Solís, cedula de identidad 1-0448-0819, en el Mini Súper “La Playa”, ubicado al costado Sur de Restaurante Noguis, Tamarindo del Distrito Noveno (Tamarindo). Categoría a la cual no le afectan las distancias.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16: Se conoce Oficio AC-165-2021 firmado por el señor Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica:

Se conoce Oficio AC-165-2021 firmado por el señor Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica:

Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Toubros Limitada, cedula



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

15

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

de persona jurídica 3-102-837963, ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica procedemos a informarles lo siguiente:

Toubros Limitada, presentó al Departamento de la Administración Municipal solicitud de Licencia para Licores, la cual desea ubicar en el Restaurante “Chop It”, ubicado en el Centro Comercial Garden Plaza (filial 1-C), Tamarindo, del Distrito Noveno (Tamarindo).

Dictamen:

“Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C, Restaurante con venta de Licores, solicitada por Toubros Limitada, cedula de persona jurídica 3-102-837963, en el Restaurante “Chop It”, ubicado en el Centro Comercial Garden Plaza (filial 1-C), Tamarindo, del Distrito Noveno (Tamarindo).

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el oficio AC-165-2021, se ubica la Licencia de Licores categoría C, Restaurante con venta de Licores, solicitada por Toubros Limitada, cedula de persona jurídica 3-102-837963, en el Restaurante “Chop It”, ubicado en el Centro Comercial Garden Plaza (filial 1-C), Tamarindo, del Distrito Noveno (Tamarindo).

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17: Se conoce Oficio AC-166-2021 firmado por el señor Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica:

Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Potrero Commercial Number Three Limitada, cedula de persona jurídica 3-102-821449, ante el



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

16

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica procedemos a informarles lo siguiente:

Potrero Commercial Number Three Limitada, presentó al Departamento de la Administración Municipal solicitud de Licencia para Licores, la cual desea ubicar en el Restaurante “Whiskey Howler Beach Bar & Grill”, ubicado del Restaurante el Castillo 75 metros Este, Playa Potrero, del Distrito Cuarto (Tempate).

Dictamen:

“Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C, Restaurante con venta de Licores, solicitada por Potrero Commercial Number Three Limitada, cedula de persona jurídica 3-102-821449, en el Restaurante Whiskey Howler Beach Bar & Grill”, ubicado del Restaurante el Castillo 75 metros Este, Playa Potrero, del Distrito Cuarto (Tempate).

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el oficio AC-166-2021, se ubica la Licencia de Licores categoría C, Restaurante con venta de Licores, solicitada por Potrero Commercial Number Three Limitada, cedula de persona jurídica 3-102-821449, en el Restaurante Whiskey Howler Beach Bar & Grill”, ubicado del Restaurante el Castillo 75 metros Este, Playa Potrero, del Distrito Cuarto (Tempate).

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18: Se conoce Oficio AC-167-2021 firmado por el señor Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica:

Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Yanling Feng, cedula de residencia 115600301610, ante el Departamento de la Administración



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

17

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica procedemos a informarles lo siguiente:

Yanling Feng, presentó al Departamento de la Administración Municipal solicitud de Licencia para Licores, la cual desea ubicar en el Mini Súper “La Plaza”, ubicado de la Iglesia Católica de Paraíso 50 metros Norte, del Distrito Tercero (27 de Abril).

Dictamen:

“Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría D1, Mini Súper con venta de Licores, solicitada por Yanling Feng, cedula de residencia 115600301610 , en el Mini Súper “La Plaza”, ubicado de la Iglesia Católica de Paraíso 50 metros Norte, del Distrito Tercero (27 de Abril). Categoría a la cual no le afectan las distancias.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el oficio AC-167-2021, se ubica la Licencia de Licores categoría D1, Mini Súper con venta de Licores, solicitada por Yanling Feng, cedula de residencia 115600301610 , en el Mini Súper “La Plaza”, ubicado de la Iglesia Católica de Paraíso 50 metros Norte, del Distrito Tercero (27 de Abril). Categoría a la cual no le afectan las distancias.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19: Se conoce Oficio AC-168-2021 firmado por el señor Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica: Vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por Merkdo Potrero Operating LLC Limitada, cedula de persona jurídica 3-102-829374, ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica procedemos a informarles lo siguiente:

Merkdo Potrero Operating LLC Limitada, presentó al Departamento de la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

18

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

Administración Municipal solicitud de Licencia para Licores, la cual desea ubicar en el Mini Súper “Merkado”, ubicado de Restaurante el Castillo 50 metros Este hacia Playa Potrero, del Distrito Cuarto (Tempate).

Dictamen:

“Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría D1, Mini Súper con venta de Licores, solicitada por Merkdo Potrero Operating LLC Limitada, cedula de persona jurídica 3-102-829374, en el Mini Súper “Merkado”, ubicado de Restaurante el Castillo 50 metros Este hacia Playa Potrero, del Distrito Cuarto (Tempate). Categoría a la cual no le afectan las distancias.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según el oficio AC-168-2021, se ubica la Licencia de Licores categoría D1, Mini Súper con venta de Licores, solicitada por Merkdo Potrero Operating LLC Limitada, cedula de persona jurídica 3-102-829374, en el Mini Súper “Merkado”, ubicado de Restaurante el Castillo 50 metros Este hacia Playa Potrero, del Distrito Cuarto (Tempate). Categoría a la cual no le afectan las distancias.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20: Se conoce Oficio N°22269 firmado por la señora Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente Área, Contraloría General de la Republica. (DFOE-LOC-1446) Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de la Municipalidad de Santa Cruz.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Dar por conocido el Oficio DFOE-LOC-1446-2021 de Contraloría General de la Republica, Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

19

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

INCISO 21: Se conoce Oficio N°22384, firmado por la señora Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente Área, Contraloría General de la Republica. (DFOE-LOC-1469) **Asunto:** Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Santa Cruz.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar al Departamento de Recursos Humanos, para el respectivo informe, según lo indicado bajo el oficio DFOE-LOC-1469 Contraloría General de la Republica.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22: Se conoce oficio DVOP-UEC-PRVC-2021-1165, firmado por el señor Ariel Fco. Vega León, Director División de Obras Públicas.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar la Alcaldía Municipal, para lo que corresponda, el oficio DVOP-UEC-PRVC-2021-1165.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 23: Se conoce oficio MIVAH-DMVAH-0660-2021, firmado por la señora Irene Campos Gómez- Ministra. **Asunto:** Extensión del plazo para revisión de propuesta de nueva metodología para incorporar la variable ambiental en planes reguladores y otros instrumentos de ordenamiento territorial.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar la Alcaldía Municipal, para lo que corresponda, el oficio MIVAH-DMVAH-0660-2021.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24: Se conoce documento firmado por el señor Henry Rodríguez Espinoza por Vecinos El Guabo, sucintamente se transcribe: Con fecha 3 de noviembre del 2021, he recibido por parte de la Secretaria del Concejo Municipal, y en mi condición de representante de los vecinos del Barrio El Guabo, el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la Sesión Ordinaria 46-2021, Artículo 04, Inciso 08, celebrada el 16 de Noviembre del año 2021. Respecto a ese informe, se ha de informar que la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

20

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

inspección realizada no tiene nada que ver con la calle de interés que los vecinos del Barrio el guabo venimos solicitando su pavimentación, y que incluso ya AyA ha realizado mejoras y nosotros los vecinos hemos adecuado con aceras, cordón y caño para la fase de pavimentación, sino que se refiere a una calle que se ubica por encima de un dique y que también lleva al centro de la comunidad del Guabo.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, se realice la inspección solicitada, e informe en plazo de 10 días.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25: Se conoce documento firmado por el señor Carlos Tello Pardo, INDICA: El suscrito Carlos Tello Pardo, mayor, cedula de identidad número 8-0089-0619, en mi condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la Sociedad denominada: “OCEAN INVESTMENTS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.,

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles:

- 1- Solicitud de Licencia temporal para la comercialización y Expendio de bebidas con contenido Alcohólico, durante el día 31 de diciembre 2021 de 8pm a 2am, y actividad bailable.

Esto por motivo de realizar en Finca los Jobos en Tamarindo de Santa Cruz donde actualmente funciona el Campeonato de Surf, que es de mi propiedad.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión Permanente de Eventos Especiales, para su análisis y revisión, sobre la solicitud del señor Carlos Israel Tello Pardo Ocean Investments CR.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26: Se conoce documento firmado por el Lic. Oscar Guevara Arias apoderado especial de Playa Marbella S.A. sucintamente se transcribe: Mi condición de apoderado especial de la sociedad CESIONARIA ZMT PLAYA MARBELLA SOCIEDAD ANONIMA, quien es



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

21

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

CONCESIONARIA de una parcela de terreno en Zona Marítimo Terrestre situada en Playa Marbella de este cantón, según plano catastrado G-0052705-1992. Presento por escrito formal SOLICITUD DE PRÓRROGA de contrato de concesión el cual venció según el Registro Nacional en fecha 03 de mayo del 2021, según expediente administrativo número 1048-2000. Solicito que dicha prórroga se me otorgue por un plazo de **20 años** tal y como lo indica el artículo 20 de la ley 6043.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, emita informe con recomendaciones, sobre la solicitud de prórroga de concesión presentada por Playa Marbella S.A.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 27: Se conoce documento firmado por los Vecinos de Manzanillo y la Libertad de Marbella, INDICA: El objetivo es para solicitarles el rastreo del camino que se ubica en la zona de Marbella, específicamente en el sector de Manzanillo hacia la Libertad aproximadamente 3km de lastreo.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para lo de su competencia, la gestión presentada por Vecinos de Manzanillo y la Libertad de Marbella

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28: Se conoce documento firmado por el señor Marvin Carmona Rojas, Facilitador de Tenis de Mesa. Indica: El objetivo de esta misiva es para externarles de parte de los Padres de Familia, Atletas y los Facilitadores de Tenis de Mesa de Santa Cruz, nuestro agradecimiento por habernos facilitado el transporte y la alimentación de los atletas para poder participar en la copa navideña de Tenis de Mesa que se celebró en Ciudad Quesada.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Dar por conocido la gestión presentada por el señor Marvin Carmona Rojas, Facilitador de Tenis de Mesa.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

22

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

INCISO 29: Lectura de Oficio DAM-6088-2021 de la Alcaldía Municipal, el cual indica: mediante la presente se les remite para su aprobación carta por parte de la señora Rosaura Navarro, Gerente Hotel Margarita Ville Beach Resort “Solicitarles al igual que todos los años, el permiso para ejecutar nuestro tradicional juego de pólvora, el 31 de diciembre a medianoche para recibir el año nuevo. Como de costumbre, nosotros nos encargamos de la debida limpieza del área y segura ejecución del evento, la empresa encargada de la pólvora es Pyrotec.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según lo solicitado bajo el oficio DAM-6088-2021, se aprueba ejecutar juego de pólvora, el 31 de diciembre a medianoche para recibir el año nuevo, organizado por señora Rosaura Navarro, Gerente Hotel Margarita Ville Beach Resort.

Se deberá cumplir con los protocolos y autorizaciones del Ministerio de Salud.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 30: Se lectura de oficio DAM-6152-2021 de la Alcaldía Municipal, referencia DFCO-21-0138. Se solicita respetuosamente que este honorable concejo Municipal tome un acuerdo de autorización para proceder a presentar la reconsideración de aprobación según punto 2.2.2 a del Presupuesto Inicial, así como lo mencionado en oficio adjunto, remitido por el señor Mario Moreira Castro Director Financiero.

Lectura de Oficio DFCO-21-0138 de la Dirección Financiera Municipal, indica:

Conforme a las razones técnicas que se exponen, recomendando solicitar reconsideración del punto 2.2.2.a del oficio DFOE-LOC-1446(22269) del 10 de diciembre de 2021, en el cual se da aprobación parcial al presupuesto inicial 2022 de la Municipalidad de Santa Cruz. Al respecto, dicho numeral al establecer la improbación, indica lo siguiente:

2.2.2 Gastos

a) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 1,4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

23

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2022 realizada por el Banco Central de Costa Rica en la Revisión del Programa Macroeconómico 2021-20229.

Los incrementos salariales presupuestados por la Municipalidad de Santa Cruz para el ejercicio 2022, son los siguientes:

I Semestre 2022.....1.00%

II Semestre 2022.....0.50%

El documento de referencia para esta improbación, es la Revisión del Programa Macroeconómico 2021-2022 publicado por el Banco Central de Costa Rica el 30 de julio y actualizado el 13 de agosto, ambos 2021, según el siguiente cuadro en la página 90:

2.3.5 Proyección de las principales variables macroeconómicas

Cuadro 5. Principales variables macroeconómicas

	2020	2021	2022
PIB (miles de millones de ₡)	36 174	38 184	40 331
Tasas de crecimiento (%)			
PIB real	-4,1	3,9	3,7
Ingreso Nacional Disponible Bruto Real	-3,5	2,1	3,1
Inflación (%)			
Meta (variación interanual IPC)	3,0% (±1 p.p.)		
Variación interanual IPC ^{1/}	0,9	1,9	1,4
Balanza de Pagos (% PIB)			
Cuenta corriente	-2,2	-3,8	-2,5
Cuenta comercial	-4,9	-5,5	-5,8
Cuenta financiera	0,7	-6,0	-2,9
Pasivos de Inversión Directa	-3,4	-4,4	-4,3
Saldo activos de reserva	11,7	13,8	13,5
Sector Público Global Reducido (% PIB)			
Resultado Financiero	-8,1	-5,4	-4,2
Gobierno Central ^{2/}	-8,6	-6,2	-5,0
Resto SPNF	0,8	1,0	1,0
BCCR	-0,3	-0,2	-0,2
Deuda Gobierno Central (% PIB)	67,9	70,9	72,3
Agregados monetarios y crediticios (variación %) ^{3/}			
Liquidez total (M3)	10,7	7,8	6,3
Riqueza financiera total	9,3	5,6	4,9
Crédito al sector privado	-0,1	2,0	3,8
Moneda nacional	2,1	5,0	5,9
Moneda extranjera	-3,7	-3,1	0,0

^{1/} Para 2021-2022 corresponde a la variación interanual del cuarto trimestre de cada año.

^{2/} Proyecciones del Ministerio de Hacienda.

^{3/} Moneda extranjera sin efecto cambiario.

Fuente: Banco Central de Costa Rica y Ministerio de Hacienda.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

24

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

No obstante, consideramos que en la valoración realizada por la Contraloría General de la República, se han producido los siguientes sesgos:

1. El cálculo de la variación interanual, a efectos de establecer indicadores guía para el desempeño macroeconómico del país, establece adicionalmente como meta un 3% con tolerancia de ± 1 .

2. La Municipalidad de Santa Cruz presupuestó para 2022 el 1% de incremento para el primer semestre y el 0.5% para el segundo. Esto produce una tasa efectiva de 1.25% de incremento anual, según se puede determinar en la siguiente fórmula:

$$0.01 + \frac{0.005}{2} = 0.0125$$

12

Por lo tanto el poder adquisitivo de los salarios de la Municipalidad de Santa Cruz se incrementarían en 1.25% y no en 1.5%, porque el aumento de 0.50% previsto para el segundo semestre, sólo tendría vigencia durante 6 meses; ergo, el poder adquisitivo de un funcionario de la Municipalidad de Santa Cruz no crecería efectivamente un 1.50%, sino en un 1.25% debido a que el 1% impactaría 12 meses, pero el 0.5% únicamente 6 meses.

Como ejemplo de lo expuesto, considérese el salario base de la clase

PM1 PROFESIONAL MUNICIPAL 1:

Descripción	Mensual	Anual
Salario base al 31 de diciembre de 2021 según escala de salarios para el percentil 50 actualizada por la Unión de Gobiernos Locales, que es la política salarial que sigue la Municipalidad de Santa Cruz	589,246.00	7,070,952.00
1% Aumento primer semestre x 6	595,138.46	7,159,515.67
0.50% Aumento segundo semestre x 6	598,114.15	
Diferencia Anual		88,563.67
Aumento porcentual efectivo (variación anual)		1.25%

Es decir:

$$\left(\frac{7,159,515.67}{7,070,952.00} - 1 \right) \cdot 100 = 1.25\%$$

Todas las clases salariales incluidas en la política que sigue la Municipalidad de Santa Cruz, que es la de la Unión de Gobiernos Locales, tienen el mismo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

25

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

porcentaje de afectación.

Sobre la base de lo expuesto, es claro que los funcionarios de la Municipalidad de Santa Cruz no estaría recibiendo un aumento efectivo anual de 1.50%, sino de 1.25%, que se encuentra por debajo de la proyección de inflación interanual realizada por el Banco Central.

Según el INEC, para noviembre de 2021, la inflación interanual era de 3.35%, como puede observarse en el siguiente cuadro:

CUADRO 2.2

Costa Rica. Variación porcentual mensual, acumulada e interanual del índice general por mes, 2020 - 2021

Mes	Variación porcentual					
	2020			2021		
	Mensual	Acumulada	Interanual	Mensual	Acumulada	Interanual
Enero	0,11	0,11	1,58	0,18	0,18	0,96
Febrero	0,29	0,40	1,79	-0,26	-0,08	0,41
Marzo	-0,03	0,37	1,91	0,03	-0,05	0,47
Abril	-0,44	-0,08	0,89	0,29	0,24	1,21
Mayo	-0,15	-0,22	0,61	-0,01	0,22	1,34
Junio	-0,02	-0,24	0,31	0,54	0,76	1,91
Julio	0,26	0,01	-0,17	-0,21	0,55	1,44
Agosto	0,00	0,01	-0,07	0,28	0,83	1,72
Setiembre	0,27	0,28	0,30	0,63	1,47	2,09
Octubre	0,08	0,36	0,45	0,49	1,96	2,50
Noviembre	0,00	0,36	0,24	0,82	2,80	3,35
Diciembre	0,53	0,89	0,89			

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor base diciembre 2020, 2021.

Así las cosas, con todo respeto, solicitamos se reconsidere la improbación del punto 2.2.2.a del oficio de Marras, por cuanto reducir las previsiones presupuestarias incluidas en el presupuesto inicial 2022, resulta lesivo para los funcionarios de la Municipalidad de Santa Cruz, dada la realidad de la situación



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

26

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

económica del país, siendo notorio por el comportamiento del IPC en los últimos meses, que el incremento del precio del dólar y de la factura petrolera, obligarán a las instituciones públicas que decretan aumentos basados en IPC, a realizar aumentos a las previsiones presupuestarias de gastos, para compensar la pérdida del poder adquisitivo del salario.

De esta forma quede asentado así mismo, que en función del enunciado del punto 2.2.2.a., la Municipalidad de Santa Cruz no realizará ningún ajuste en el SIPP por cuanto el aumento del primer semestre por 1% para 12 meses, más el aumento de 0.5% para 6 meses, produce un incremento efectivo del 1.25%, que es menor que el 1.40% indicado en el Programa Macroeconómico 2021-2022 del BCCR.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Considerando los extremos de los oficios DAM-6152-2021 de la Alcaldía Municipal y DFCO-21-138 de la Dirección Financiera municipal, se autoriza presentar reconsideración de aprobación según punto 2.2.2 a) del presupuesto Inicial 2022 ante Contraloría General de la República.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 31: Se conoce Oficio 1354-ZMT-2021, firmado por el Lic. Giarcarlo Hernández Cabalceta, Coordinador Departamento de Zona marítimo Terrestre.

Este Departamento tramita bajo el expediente administrativo número 237-1985 solicitud de concesión perteneciente a Propiedades de Playa de Costa Rica, ubicado en Playa Tamarindo.

En fecha 15 de septiembre del 2021, la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo mediante oficio G1379-2021 solicitó a este Departamento subsanar las observaciones que detallo a continuación detallo:

- 1-aportar la certificación de distribución de capital actualizada.
 - 2-No se incluye desglose de áreas dentro de la parcela según PCR.
 - 3-La parcela incluye área no sujeta a concesión según PCR.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

27

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

Visto lo anterior solicito al Honorable concejo Municipal aprobar el adendum al contrato de prórroga, parta rectificar los puntos anteriores y así continuar con el respectivo tramite de prórroga.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según Oficio 1354-ZMT-2021, se aprueba adenda al contrato de prórroga de concesión a Propiedades de Costa Rica expediente 237-1985, parta rectificar los puntos indicados en el oficio referencia y continuar con su tramitación.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 32: Se conoce INFORME DE RECOMENDACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000019- 0021000001 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN SEGUN DEMANDA. Suscrito por Licda. Diana Villalta Gutiérrez Sub Proveedora Municipal. Indica:

RESULTADO:

1. La presente contratación se gestiona motivada en la solicitud realizada por el Ing. Ing. Melvin Matarrita Matarrita del departamento T.I, vía Sistema Integrado de Compras Públicas por lo que se procede a iniciar el respectivo concurso licitatorio amparado en lo que establece el artículo 162 inciso b) del reglamento a la ley de contratación administrativa, estableciendo como hora y fecha límite para la recepción de ofertas las 10:00 horas del 07 de diciembre de 2021, para la recepción de ofertas.
2. En el tiempo y forma establecidos se reciben las siguientes ofertas:

Partida	Nombre del proveedor	Precio unitario
1	ALBERSON ROBERTH RODRIGUEZ MATAMOROS	¢92.250
2	No se presentó ninguna oferta	Infructuosa.

3. Se procede a remitir la oferta recibida a la unidad usuaria y legal, para que se proceda a realizar el análisis correspondiente.

4. El Lic. Allan Gerardo Viales Matarrita manifiesta en su valoración que las



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

28

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

ofertas se encuentran conforme a lo que establece el artículo 65 del reglamento a la ley de contratación administrativa.

5. En la valoración que realiza el Ing. Melvin Matarrita Matarrita indica la siguiente:

5.1 Para la línea 1, no indica marca y modelo del equipo ofertado, ni adjunta catálogo del producto.

5.2 Para la línea 2: no indica claramente el modelo del equipo ofertado, ya que el código del producto del proveedor indica diferentes versiones de configuración de equipos, unos con procesadores core i7, otro con procesador core i5 y otro con procesador core i3, y en el caso de los procesadores core i7 ninguno cumple con la frecuencia máxima, ni con la generación, solicitadas en las especificaciones técnicas del cartel. Además no se aportan las demás características que permitan una correcta evaluación. Tampoco adjunta catálogo del producto.

Además de esto, no indica marca y modelo del monitor, UPS y cámaras web ofertadas, ni adjunta catálogos de los productos.

5.3 En cuanto a los requisitos de admisibilidad: No aporta datos de 3 técnicos especializados en soporte y mantenimiento, ni sus respectivos títulos, certificados y documentación respectiva.

5.4 En cuanto a la presentación de la oferta: El oferente no aporta un desglose de costos de arrendamiento con los datos solicitados.

POR TANTO:

Fundamentado en los criterios emitidos por la unidad solicitante al indicarse que la única oferta no cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Administración, y de conformidad con lo que establecen los artículos 86 y 100 del reglamento a la ley de contratación administrativa, se recomienda al Consejo Municipal de Santa Cruz declarar infructuoso el presente procedimiento.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según la recomendación INFORME DE RECOMENDACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000019-0021000001 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN SEGUN DEMANDA. Suscrito por Licda. Diana



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

29

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

Villalta Gutiérrez Sub Proveedora Municipal, fundamentado en los criterios emitidos por la Unidad solicitante al indicarse que la única oferta no cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Administración, y de conformidad con lo que establecen los artículos 86 y 100 del reglamento a la ley de Contratación Administrativa, se declarar infructuoso el presente procedimiento.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 33: Se da lectura a Oficio VS-066 del Departamento de vulnerabilidad Social, asunto solicitudes de ayudas económicas.

-Señora Presidenta del Concejo, revisado el Oficio este no indica cual es la finalidad ante el Concejo, por lo que deberá ese Departamento hacer las correcciones pertinentes.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Realice el Departamento de Vulnerabilidad Social las correcciones ya aclaraciones pertinentes, sobre el oficio VS-066-2021.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 34: Se lectura de documento suscrito por Vecinos de El Rodeo, indican: Todos los vecinos del Rodeo en Chircó, en especial de todos los niños quienes están ilusionados ya que pronto la Municipalidad de Santa Cruz instalará un play ground para el disfrute de los mismos, y así no seguir jugando en la calle, ya que es peligroso. Lo anterior es con el fin de que interpongan sus buenos oficios para poder mandar a chapear y limpiar dicho lote municipal, que está ubicado de la entrada principal del Residencial el Rodeo 200 metros al norte, lote baldío a mano izquierda ya que ahí se colocara el play.

La arquitecta de la Municipalidad Mérida Barrantes Guido, del Departamento de Desarrollo Urbano y rural, comunicó que este lote debe estar limpio antes del 17 de diciembre del presente año, ya que Ella sale a vacaciones ese día y antes de irse debe enviársele fotos a la misma para que ella realice la coordinación con el proveedor, para dicha instalación. Esperamos contar con su apoyo para lograr el objetivo común y es ver a nuestros niños felices con el play.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

30

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Gestión Ambiental, la gestión de limpieza de lote municipal con la finalidad de instalar play ground, presentado por los Vecinos de El Rodeo Chirco.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 35: Se conoce Oficio DDUR-UTGVM-PS-217-2021 Y DDUR-UTGVM-PS-217-2021 de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Solicitud de aval para corta y aprovechamiento forestal de un árbol de Guanacaste que se ubica en derecho de vía, árbol seco que se está cayendo poco a poco y es un riesgo para las personas y automóviles que transitan, en Playa Potrero.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según los DDUR-UTGVM-PS-217-2021 Y DDUR-UTGVM-PS-217-2021 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se avala el trámite ante MINAE para corta y aprovechamiento forestal de un árbol de Guanacaste que se ubica en derecho de vía, árbol seco que se está cayendo poco a poco y es un riesgo para las personas y automóviles que transitan, en Playa Potrero.

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

Por medio de la presente les saludo cordialmente, y a la vez les remito informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio de la semana del **08 de diciembre al 14 de diciembre.**

Miércoles 08 de diciembre.

- Trabajo Administrativo.
- Inspección de trabajo en los diferentes frentes de la cuadrilla municipal y maquinaria.

Jueves 09 de diciembre del año 2021

- Trabajo Administrativo.
 - Inspección en los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla municipal y maquinaria.
 - Mesa de Trabajo con el Departamento Financiero, ajuste presupuestario.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

31

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

➤ Sesión Extraordinaria

Viernes 10 de diciembre del año 2021.

➤ Trabajo Administrativo.

➤ Reunión con la Comisión de Contratación Administrativa, con el objetivo de abordar temas varios de procesos de contratación.

Sábado 11 de diciembre del año 2021.

➤ Asistimos a la comunidad de Esparza, Gimnasio Las Tres Marías, para apoyar al equipo de fútbol U-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Domingo 12 de diciembre del año 2021.

➤ Asistimos a la Feria de Emprendedores en la comunidad de Cartagena, un espacio para que los pequeños emprendedores sean visitados y puedan ofrecer sus productos.

➤ Celebración al primer aniversario de la Asociación Uniendo Comunidades, en la comunidad de Paraíso, una organización en pro del bienestar Ambiental, asistimos en conjunto con Kattia Gómez Mata, Educadora Ambiental del Departamento de Gestión Ambiental.

Lunes 13 de diciembre del año 2021.

➤ Trabajo Administrativo.

➤ Reunión virtual con la Dirección de Infraestructura Educativa, en donde se abarcan temas varios.

➤ Reunión con jefaturas de los Departamentos Municipales, para efectos de seguimiento del estado de los procesos de contratación.

➤ Inspección de caminos.

Martes 14 de diciembre del año 2021

➤ Trabajo Administrativo.

➤ Atención al equipo técnico del Teatro Melico Salazar, con el fin de realizar los estudios y mediciones correspondientes a la instalación de los equipos para la Semana Cultural 2022.

➤ Sesión Ordinaria.

INFORME EJECUTIVO UTGVM

*Avance de intervenciones de rehabilitación y mantenimiento, así como otras diligencias de la UTGVM realizadas durante el periodo comprendido **del 06 al 11 de diciembre del 2021.***



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

32

Sesión Ordinaria 50-2021
Del 14 de diciembre 2021

• **MANTENIMIENTO Y REHABILITACION**

• **CUADRILLA DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL (JORNALLES).**

FRENTE	PROYECTO O ACTIVIDAD	LUGAR	INTERVENCIÓN *
1	Descarga de madera u adoquines	Santa Cruz	Se trabaja en base 8 con la descarga de madera, adoquines y asfalto.
2	Trabajos de Pasos de alcantarillas y conformación de cunetas	Portegolpe	Se continúa con los trabajos en Portegolpe, con la demolición de cabezales para la colocación de 3 pasos de alcantarillas.

* Descripción de labores y avance de acuerdo a los informes semanales de los inspectores y encargados de cuadrilla.

• **MAQUINARIA:**

FRENTE	TIPO DE MAQUINARIA	PROYECTO O ACTIVIDAD	LUGAR	AVANCE INTERVENCION*
1	Maquinaria Municipal	Mantenimiento Rutinario	Camino Barrios del centro de Santa Cruz Camarenos-Santa Maria - Barrio Las Flores- Las Tecas.	Se realizan trabajos en limpieza del derecho de vía y cunetas, así como conformación de la superficie de ruedo y colocación de lastre con material. • Se continúa con los caminos del centro de Santa Cruz, específicamente en Barrio Los camarenos- Santa Maria - Barrio Las Flores- camino cementerio - as Tecas con un avance



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

33

Sesión Ordinaria 50-2021
Del 14 de diciembre 2021

				aproximadamente de 5.9 km.
2	Alquilada	Mantenimiento Rutinario	La Garita Nueva - Lajas de Matapalo - Los Mangos Los Mangos Arado	Se continua con las labores de limpieza del derecho de vía y cunetas, así como conformación de la calzada con un avance aproximado de 1.3 km, quedando este sector terminado. Se realizan labores de limpieza del derecho de vía y cunetas, así como conformación de la calzada con un avance aproximado de 1.5 km. Pasando este frente de maquinaria a terminar el sector de Arado.
3	Alquilada	Mantenimiento Rutinaria	Matapalo - Puerto Viejo	Se realizan labores de limpieza del derecho de vía y cunetas, así como conformación de la calzada y colocación de lastre, con un avance aproximado de 4.2 km.

* Descripción de labores y avance de acuerdo a los informes semanales de los inspectores y encargados de cuadrilla.

• **PROYECTOS POR CONTRATO**

PROYECTO		OBSERVACIONES	AVANCE INTERVENCION
1	CONTRATACIÓN	Se mantiene suministro de equipos	100%



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

34

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

	MAQUINARIA POR DEMANDA	en, los frentes mencionados.	
--	-------------------------------	------------------------------	--

• **PROCESOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

NÚMERO	CONTRATACIÓN	ESTADO
1	Compra de maquinaria. 1. PRODUCCION. 2. ACARREO. 3. TRANSPORTE.	Para Adjudicar
2	Maquinaria por demanda	Para Adjudicar
3	Reparación semi remolque – Backhoe.	Finalizado. Gestión de p
4	Herramientas para cuadrilla y equipo diverso de producción menos	Para Entrega
5	Contratación de proyecto de asfaltado Santa Rosa.	Para ejecutar
6	Contratación de proyecto de asfaltado Santa Cecilia.	Apelaciones
7	Contratación de suministro de material granular.	Para adjudicar
8	Concreto premezclado.	Recurso de apelación ante Contraloría.
9	Compra de hormigonera.	Para entrega
10	Contratación de Asfalto por demanda	Recepción de ofertas
11	Compactadora de doble rodillo - bacheo en asfalto	Para adjudicación
12	Contratación de diseño de caminos y puentes	Recepción de ofertas
13	Contratación asfaltado La Marimba y calle La Caja	Para Adjudicar
14	Proceso de Remate de Chatarra donada por RECOPE	Para Adjudicar



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

35

Sesión Ordinaria 50-2021
Del 14 de diciembre 2021

15	Precalificación de construcción de puentes	Recepción de ofertas
16	Contratación de servicios para la obtención de viabilidades ambientales para construcción de puentes	Recepción de ofertas
17	Reparación de equipo de producción	Para Adjundicar
18	Carreta y contedor	Para entrega

ARTÍCULOS 06. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01: Lectura de Dictamen 41-CPGA-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de las dieciséis horas con cinco minutos del catorce de diciembre del año dos mil veintiuno.

RESULTANDO

I- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, conforme al acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 24-2021- Artículo 04, Inciso 28, celebrada el día 09 de diciembre del año 2021, para que se conozca y dictamine el INFORME DE RECOMENDACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2021CD-000020-0021000001 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA Y ARCHIVO MUNICIPAL, **resuelve.**

RESULTANDO

I- La presente contratación se gestiona motivada en solicitud realizada por el departamento de Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, vía Sistema Integrado de Compras Públicas, por lo que se procede a realizar el concurso respectivo, estableciendo como límite para la recepción de ofertas 10:30 horas de 25 de noviembre de 2021.

En el tiempo y forma establecidos se reciben las siguientes ofertas:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO O ¢
JASSU TECHNOLOGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	38.158.000,02



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

36

Sesión Ordinaria 50-2021
Del 14 de diciembre 2021

LIMITADA	
CORPORACION MSELECT SOCIEDAD ANONIMA	78.548,40
JONATHAN CASTRO DURAN	33.591.000,05

Se procede a remitir las ofertas para que sean analizadas técnica y legalmente por las unidades correspondientes.

II- Tanto el Lic. Allan Viales Matarrita del departamento de Asesoría Jurídica, el Ing. Diego Rodríguez Galagarza como unidad solicitante, manifiestan que la oferta presentada por JONATHAN CASTRO DURAN cumple con los requerimientos establecidos por la Administración, asimismo se encuentran dentro del contenido económico disponible.

III- La oferta presentada por JASSU TECHNOLOGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según el análisis que realiza el Ing. Rodríguez, se indica que la empresa oferente no cumple con el requisito de admisibilidad de experiencia mínima.

En cuanto a la oferta de CORPORACION MSELECT SOCIEDAD ANONIMA, se indica que no cumple porque el precio ofertado supera el límite presupuestario de la Administración.

POR TANTO

Con fundamentado en la valoración técnica y legal, en apego a los artículos 4 de la ley de contratación administrativa, 86 y 144 de su reglamento, en los principios de eficacia y eficiencia, razonabilidad y proporcionalidad, así con vista y seguimiento del interés público del objeto de este proceso licitatorio, La COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINITRACION se recomienda al Concejo de la Municipalidad de Santa Cruz adjudicar la presente licitación para la Construcción de Sistema Eléctrico y de Iluminación del Edificio de la Policía y Archivo Municipal, al señor JONATHAN CASTRO DURAN por el monto de ₡33.591.000,05 (treinta y tres millones quinientos noventa y un mil colones con cinco céntimos). COMUNIQUESE

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen 41-CPGA-2021 de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

37

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

ADMINISTRACIÓN de las dieciséis horas con cinco minutos del catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, fundamentados en la valoración técnica y legal, en apego a los artículos 4 de la ley de contratación administrativa, 86 y 144 de su reglamento, en los principios de eficacia y eficiencia, razonabilidad y proporcionalidad, así con vista y seguimiento del interés público del objeto del este proceso licitatorio, se adjudica la licitación 2021CD-000020-0021000001 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA Y ARCHIVO MUNICIPAL, al señor JONATHAN CASTRO DURAN por el monto de ₡33.591.000,05 (treinta y tres millones quinientos noventa y un mil colones con cinco céntimos).

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Lectura de Dictamen 41-CPGA-2021 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de las dieciséis horas con cinco minutos del catorce de diciembre del año dos mil veintiuno.

RESULTANDO

I- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, conforme al acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 24-2021- Artículo 04, Inciso 28, celebrada el día 09 de diciembre del año 2021, para que se conozca y dictamine el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2021LA-000015- DENOMINADA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL DE SANTA CRUZ.

CONSIDERANDO

La presente contratación se gestiona motivada en solicitud realizada por el departamento de Gestión Ambiental, vía Sistema Integrado de Compras Públicas, por lo que se procede a realizar el concurso respectivo para la contratación de servicio de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del relleno sanitario del PTA.

Se establece como hora y fecha límite para la recepción de ofertas las 14:00 horas del 11 de noviembre de 2021, al concurso se presentan las siguientes ofertas:

Se procede a remitir las ofertas para que sean analizadas técnica y legalmente



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

38

Sesión Ordinaria 50-2021
Del 14 de diciembre 2021

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PRECIO OFERTA DO ¢
BLUE HEALTH CONSULTING AND DESIANG PTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10.433.998 [CRC]
AMBIENTE E INGENIERIA A.E.I. SOCIEDAD ANONIMA	9.660.000 [CRC]

por las unidades correspondientes.

El Lic. Verny Cordero Fonseca manifiesta en su valoración que la oferta es conforme con los artículos 50 y 65 del RLCA.

Por su parte la Ing. María Daisy Viquez Zamora manifiesta mediante oficio DGA-0881-2021 lo siguiente:

OFERTA DE AMBIENTE E INGENIERIA A.E.I. SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con la oferta presentada se procede a verificar los requisitos, de los cuales se realiza un resumen en el Cuadro 1. De los requerimientos analizados la empresa incumple en dos aspectos:

1. Un(a) técnico(a) operador de la planta de tratamiento de lixiviados que deberá permanecer tiempo completo en el proyecto con al menos tres años de experiencia en la operación de plantas de tratamiento de lixiviados de rellenos sanitarios mecanizados. Se deberá indicar el nombre completo de la persona que ocupará este puesto y el nombre, ubicación y desarrollador de los proyectos en que ha estado involucrado y el periodo de tiempo (indicar mes y año) que ha laborado en cada uno.
2. Persona técnica operadora de la planta de tratamiento de lixiviados inscrita ante el Ministerio de Salud en el Registro de Profesionales y Técnicos Responsables de los Reportes Operacionales.

Mediante documento de solicitud de información con número 0682021002300012 se requiere lo siguiente:

Vista la oferta presentada, se tiene que se presenta un listado de personas con los siguientes roles:

1. *Johnny Andrés Miranda Vindas: Operador PTAR 1*
-



Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

2. *Rodrigo Bolsios Calderón: Operador PTAR 2*

3. *Juan Carlos Ríos Gatica: Operador PTAR 3*

En el documento Especificaciones técnicas PTAR_vf.pdf en el apartado 22. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA PERSONA OFERENTE se indica lo siguiente: "Persona técnica operadora de la planta de tratamiento de lixiviados que deberá permanecer tiempo completo en el proyecto. Esta persona deberá tener al menos tres años de experiencia en la operación de plantas de tratamiento de lixiviados de rellenos sanitarios mecanizados".

Se requiere aclarar si se cuenta con la experiencia de al menos tres años en la operación de plantas de tratamiento de lixiviados de rellenos sanitarios mecanizados por parte de una o varias de las personas arriba listadas.

Con el documento de respuesta a la solicitud de información con número 7052021000000043 se adjunta el archivo “Declaracion Jurada Operador PTAR 1” donde indican que el señor Johnny Miranda Vindas cuenta con la experiencia solicitada en el cartel y se señalan los proyectos en donde ha laborado. Dentro de la información aportada se incluyen dos proyectos referenciados como planta de tratamiento de lixiviados, los cuales son:

1. Planta de tratamiento de aguas residuales lixiviados del relleno sanitario de la Municipalidad de San Carlos durante los meses de noviembre 2017 a enero 2018 por un periodo de tres meses.
2. Planta de tratamiento de aguas residuales del relleno sanitario Proyecto Ambiental Pacífico Central de Orotina de la Municipalidad de Orotina entre los meses de septiembre 2020 a la actualidad como supervisor. Considerando que la apertura del concurso ocurrió el 11 de noviembre 2021 el tiempo computado será de un año (de septiembre 2020 a agosto 2021) y dos meses (septiembre y octubre 2021).

El tiempo señalado en el párrafo anterior es de un año y cinco meses, el cual no se ajusta a lo solicitado en el cartel.



Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

Además, como parte de la documentación del señor Johnny Miranda Vindas no se indica que se encuentre inscrito ante el Ministerio de Salud en el Registro de Profesionales y Técnicos Responsables de los Reportes Operacionales.

OFERTA DE BLUE HEALTH CONSULTING AND DESIANG PTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la oferta presentada se procede a verificar los requisitos, de los cuales se realiza un resumen en el Cuadro 1. De los requerimientos analizados la empresa incumple en tres aspectos:

1. Un(a) técnico(a) operador de la planta de tratamiento de lixiviados que deberá permanecer tiempo completo en el proyecto con al menos tres años de experiencia en la operación de plantas de tratamiento de lixiviados de rellenos sanitarios mecanizados. Se deberá indicar el nombre completo de la persona que ocupará este puesto y el nombre, ubicación y desarrollador de los proyectos en que ha estado involucrado y el periodo de tiempo (indicar mes y año) que ha laborado en cada uno.
2. Persona técnica operadora de la planta de tratamiento de lixiviados inscrita ante el Ministerio de Salud en el Registro de Profesionales y Técnicos Responsables de los Reportes Operacionales.
3. Persona técnica operadora de la planta de tratamiento de lixiviados con título de técnico(a) en la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales emitido por alguna institución de educación técnica profesional como el INA, o validada por dicha entidad

Mediante documento de solicitud de información con número 0682021002300010 se requiere lo siguiente:

Vista la oferta presentada se solicita aclarar lo siguiente:

1. *Se realiza revisión en sistema ATV y se encuentra que se encuentra MOROSO, para lo que se brinda se dará un plazo improrrogable de 2 días hábiles para que pueda subsanar su morosidad, según lo señalado en el pliego cartulario.*
 2. *Presentar copia de la licencia comercial municipal de su respectivo municipio.*
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

41

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

3. Indicar el operador que se asignará y certificación que se encuentra inscrito en el Registro de Profesionales y Técnicos Responsables de los Reportes Operacionales. Además, según el documento Especificaciones técnicas PTAR_yf indica que el horario de operación será "de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 12:30 p.m. a 4:00 p.m., sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. y feriados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. por lo que el personal deberá estar disponible en dicho horario". Ya que en el documento Administracion de PTAR SANTA CRUZ 10-11-21 se indica "Blue Health provee el servicio de operación de la planta de tratamiento durante 7 :00 am a 4:00pm horas de lunes a jueves, viernes de 7:00 am a 3:00 pm"

Ante esta consulta se recibe documento de respuesta a la solicitud de información con número 7052021000000038 donde se adjunta comprobante de pago ante el Ministerio de Hacienda y se aclara respecto al horario de operación. Además, se anexa el archivo "Documentos Garavito" donde se remiten una serie de documentos que no subsanan la consulta hecha.

Debido a lo expuesto en el párrafo anterior, se realiza una nueva solicitud de información con número 0682021002300011 donde se indica:

Visto el número de documento de respuesta a la solicitud de información 7052021000000038 se adjuntó lo siguiente:

1. Pago Ministerio de Hacienda con lo que se solventa la situación de morosidad.

Sin embargo no se presentó la el resto de información requerida el número de documento de la solicitud de información mediante 0682021002300010, por lo que se otorga un nuevo plazo para enviar los siguiente:

1. Presentar copia de la licencia comercial municipal de su respectivo municipio. Se entregó mediante oferta y subsanación la licencia comercial de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

42

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

LAB SERVICE, la cual NO CORRESPONDE a BLUE HEALTH CONSULTING AND DESIANG PTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2. En la oferta se presentaron los currículos de: Luis Diego García Hernández, Luis Alfredo Céspedes Chacón, Randall Alberto Benavides Vargas y Carlos Andrés Morera Arguedas, pero no se especifica quién será asignado como técnico de la operación de la planta de tratamiento. Además, se debe entregar la certificación que este técnico se encuentra inscrito en el Registro de Profesionales y Técnicos Responsables de los Reportes Operacionales.

Se recibe el documento de respuesta a la solicitud de información con número 7052021000000044 donde se adjunta el certificado de licencia comercial de la Municipalidad de Alajuela, la cédula del señor Randall Alberto Benavides Vargas y documento emitido por la Dirección Protección Ambiente Humano del Ministerio de Salud donde se aceptan los atestados como responsable de realizar los reportes operacionales del señor Benavides Vargas, sin embargo, es difícil la lectura de este archivo.

Como muestra el expediente electrónico, no se recibió por parte de BLUE HEALTH CONSULTING AND DESIANG PTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA una indicación expresa de cuál sería la persona asignada como técnico para la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales, pero al recibir en el documento de respuesta a la solicitud de información con número 7052021000000044 el nombre del señor Randall Alberto Benavides Vargas, se considera este como quien asigna la empresa para ejercer esta función.

En la oferta presentada se tiene que la experiencia del señor Benavides Vargas como técnico operador de aguas residuales es en la empresa Blue Health Engineering desde el 2016 hasta la fecha, excluyendo la indicación del nombre, ubicación y desarrollador de los proyectos en que ha estado involucrado y el periodo de tiempo (indicar mes y año) que ha laborado en cada uno. Debido a esto,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

43

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

no es verificable si el señor Benavides cumple con al menos tres años de experiencia en la operación de plantas de tratamiento de lixiviados de rellenos sanitarios mecanizados, requerido en el concurso.

El archivo emitido por la Dirección Protección Ambiente Humano del Ministerio de Salud al que se hizo mención anteriormente, al ser difícil su lectura no se logra determinar si el estado del señor Benavides Vargas como ante el Ministerio de Salud en el Registro de Profesionales y Técnicos Responsables de los Reportes Operacionales se encuentra vigente, por lo que no es posible verificar el requisito.

Finalmente, en el Curriculum Vitae del señor Randall Alberto Benavides Vargas no hace mención de haber realizado estudios para formarse como operador de plantas de tratamiento de aguas residuales ni se incluye título de técnico en la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales emitido por alguna institución de educación técnica profesional como el INA, o validada por dicha entidad.

En el Cuadro 1 se realiza un resumen los requisitos de admisibilidad analizados en las ofertas presentadas

Cuadro 1. Cuadro comparativo de los requisitos de admisibilidad para las ofertas presentadas en la licitación abreviada 2021LA-000015-0021000001 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL DE SANTA CRUZ.

Requisitos Admisibilidad	AMBIENTE E INGENIERIA A.E.I. SOCIEDAD ANONIMA	BLUE HEALTH CONSULTING AND DESIGN PTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Certificación notarial firmante tiene poder.	Sí cumple. Se aporta certificación notarial donde se dice que	Sí cumple. Se aporta Personería Jurídica donde se señala a Andrés Eduardo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

44

Sesión Ordinaria 50-2021
Del 14 de diciembre 2021

Requisitos Admisibilidad	AMBIENTE E INGENIERIA A.E.I. SOCIEDAD ANONIMA	BLUE HEALTH CONSULTING AND DESIANG PTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
	Sebastián Cordero Villalobos es Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad. Documento 2021-05-14 CERTIFICACION DE CAPITAL ACCIONARIO.pdf Se aporta Personería Jurídica donde se señala a Sebastián Gerardo Cordero Villalobos como el representante judicial y extrajudicial. Documento 2021-10-26 PERSONERIA JURIDICA AMINSA.pdf	Carmona Madrigal como el representante judicial y extrajudicial. Documentos Blue Health
Declaración jurada no afecta prohibiciones artículos 22 ni 22 bis LCA, al día con el pago de impuestos nacionales, municipales y obligaciones patronales CCSS. No está inhabilitado por artículo 100 LCA.	Sí cumple. Se aporta declaración jurada en documento Oferta AMINSA PTAR Relleno Sanitario Municipalidad Sta Cruz. Se verifica en Historial de Apercibiendo e Inhabilitación de la plataforma SICOP.	Sí cumple. Se verifica en Contratos de Uso de la plataforma SICOP. Se verifica en Historial de Apercibiendo e Inhabilitación de la plataforma SICOP.
Al día con CCSS y FODESAF.	Sí cumple.	Sí cumple.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

45

Sesión Ordinaria 50-2021
Del 14 de diciembre 2021

Requisitos Admisibilidad	AMBIENTE E INGENIERIA A.E.I. SOCIEDAD ANONIMA	BLUE HEALTH CONSULTING AND DESIANG PTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
	Se adjunta 2021-11-11 Constancia FODESAF al dia.pdf y 2021-11-11 Constancia Patrono al dia CCSS.pdf	Se verifica en ambos sistemas.
Al día con Ministerio de Hacienda.	Sí cumple. Se realiza consulta en ATV Consulta situación tributaria	Sí cumple. Mediante documento de respuesta a la solicitud de información con número 7052021000000038 se adjunta comprobante de pago y documento de consulta ante el portal ATV en donde se muestra que no presenta morosidad.
Licencia comercial municipal.	Sí cumple. Se presenta licencia comercial de la Municipalidad de San Rafael de Heredia.	Sí cumple. Mediante documento de respuesta a la solicitud de información con número 7052021000000044 se aporta certificado de licencia comercial resolución número 33942-2019 otorgado por la Municipalidad de Alajuela.
Un(a) técnico(a) operador de la planta de tratamiento de lixiviados que deberá permanecer tiempo completo en el proyecto con al menos tres años de experiencia en la operación de plantas de tratamiento de lixiviados de rellenos sanitarios mecanizados. Se deberá indicar	No cumple. Johnny Miranda Vindas En el documento CV Johnny Miranda Vindas se indica que	No cumple. Randall Alberto Benavides Vargas En el documento Hojas de vida personal calificado se indica que



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

46

Sesión Ordinaria 50-2021
Del 14 de diciembre 2021

Requisitos Admisibilidad	AMBIENTE E INGENIERIA A.E.I. SOCIEDAD ANONIMA	BLUE HEALTH CONSULTING AND DESIANG PTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
el nombre completo de la persona que ocupará este puesto y el nombre, ubicación y desarrollador de los proyectos en que ha estado involucrado y el periodo de tiempo (indicar mes y año) que ha laborado en cada uno	durante el año 2017 trabajó para la Municipalidad de San Carlos como operador de la planta de tratamiento de aguas residuales del relleno sanitario, sin embargo, no se detallan los meses. Esto no cumple el tiempo de experiencia mínimo requerido por la Administración. Se adjuntan además dos operarios: Rodrigo Bolsios Calderón y Juan Carlos Ríos Gatica pero en los currículos adjuntos no se señala experiencia en la operación de plantas de tratamiento de lixiviados de rellenos sanitarios mecanizados.	el señor Benavides Vargas funge como operador para la empresa Blue Health Engineering desde el 2016 hasta la fecha sin indicar el nombre, ubicación y desarrollador de los proyectos en que ha estado involucrado y el periodo de tiempo (indicar mes y año) que ha laborado en cada uno.
Título de técnico(a) en la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales emitido por alguna institución de educación técnica profesional como el INA, o validada por dicha entidad.	Sí cumple.	No cumple.
Inscrito ante el Ministerio de Salud en el Registro de Profesionales y Técnicos	No cumple.	No cumple.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

47

Sesión Ordinaria 50-2021
Del 14 de diciembre 2021

Requisitos Admisibilidad	AMBIENTE E IN- GENIERIA A.E.I. SOCIEDAD ANO- NIMA	BLUE HEALTH CON- SULTING AND DE- SIANG PTAR SOCIE- DAD DE RESPONSA- BILIDAD LIMITADA
Responsables de los Reportes Operacionales.		
Precio mensual por operación de la PTAR	€750.000	€816.500
Precio mantenimiento equipo de bombeo, accesorios y panel de control	€150.000	€159.575
Precio mantenimiento equipo de aireación, accesorios y panel de control	€150.000	€99.625
Precio mantenimiento equipo de dosificación, accesorios y panel de control	€60.000	€58.799

Conclusión

De las dos ofertas presentadas, la empresa Ambiente e Ingeniería A.E.I. Sociedad Anónima incumple dos requisitos y Blue Health Engineering Sociedad Anónima incumple tres requisitos. De los requisitos que se incumplen, ambas empresas coinciden en los siguientes:

1. Un(a) técnico(a) operador de la planta de tratamiento de lixiviados que deberá permanecer tiempo completo en el proyecto con al menos tres años de experiencia en la operación de plantas de tratamiento de lixiviados de rellenos sanitarios mecanizados. Se deberá indicar el nombre completo de la persona que ocupará este puesto y el nombre, ubicación y desarrollador de los proyectos en que ha estado involucrado y el periodo de tiempo (indicar mes y año) que ha laborado en cada uno.
2. Persona técnica operadora de la planta de tratamiento de lixiviados inscrita ante el Ministerio de Salud en el Registro de Profesionales y Técnicos Responsables de los Reportes Operacionales.

Dados los incumplimientos presentados por los oferentes, la declaratoria de infructuoso del presente proceso se esgrime como una opción, es por ello necesario traer a colación el fin público que se persigue satisfacer con el presente concurso: el garantizar el derecho de toda persona a gozar de un



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

48

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger la salud pública. Esto mediante la correcta operación de la planta de tratamiento de aguas residuales del componente relleno sanitario mecanizado del Parque Tecnológico Ambiental, tal y como lo dictan el Reglamento sobre Rellenos Sanitarios y el Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales.

No resulta conveniente para la Administración declarar infructuosa la presente licitación abreviada, puesto que, la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales actualmente se encuentra adjudicada mediante contratación directa 2021CD-000058-0021000001, cuya culminación está establecida para el 20 de enero de 2022 y de realizarse un nuevo concurso, además de los gastos administrativos en que se incurriría nuevamente, se arriesgaría la estabilidad en la planta de tratamiento de aguas residuales de no contar con una persona técnica diariamente a cargo de ella.

Respecto a esta condición, corresponde referirse a los principios de eficacia y eficiencia definidos en la Ley de Contratación Administrativa, los cuales se transcriben:

Artículo 4º—Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

49

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores.

En resguardo de los principios de eficiencia y eficiencia donde se tiene que el propósito de los procedimientos licitatorios no es del de descartar ofertas sino, el de la conservación de las mismas para seleccionar la oferta más conveniente para el interés público, se recomienda adjudicar a la empresa AMBIENTE E INGENIERIA A.E.I. SOCIEDAD ANONIMA estableciendo lo siguiente:

1. Como técnico operador de la planta de tratamiento de aguas residuales, la empresa asigna al señor Johnny Miranda Vindas quien cuenta con un año y cinco meses de experiencia en la operación de plantas de tratamiento de lixiviados. Además, cuenta con experiencia en la operación de plantas de tratamiento de aguas especiales como fue indicado en el documento “Declaracion Jurada Operador PTAR 1”.
2. Según el artículo 44 del Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales todo reporte operacional será elaborado y firmado por el Responsable Técnico del Reporte Operacional y las personas que elaboren y firmen los reportes operacionales deberán estar inscritas en el Registro de Profesionales y Técnicos, por lo que el requisito fijado en el presente cartel podrá ser entregado antes de ser girada la orden de inicio pues es requerida una vez inicie la relación contractual.
3. En el Cuadro 2 se muestra el resultado que arroja el sistema de evaluación, de haber sido ambas empresas admisibles, donde la empresa AMBIENTE E INGENIERIA A.E.I. SOCIEDAD ANONIMA obtiene el mayor puntaje.

Cuadro 2. Sistema de evaluación aplicado a las ofertas presentadas en la licitación abreviada 2021LA-000015-0021000001 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL DE SANTA CRUZ.

Empresa	AMBIENTE E INGENIERIA A.E.I. SOCIEDAD ANONIMA	BLUE HEALTH CONSULTING AND DESIANG PTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
---------	--	---



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

50

Sesión Ordinaria 50-2021
Del 14 de diciembre 2021

Rubro	Precio	Puntos obtenidos	Precio	Puntos obtenidos
Precio mensual por operación de la PTAR	€750 000,00	55	€816 500,00	50,5
Precio mantenimiento equipo de bombeo, accesorios y panel de control	€150 000,00	10	€159 575,00	9,4
Precio mantenimiento equipo de aireación, accesorios y panel de control	€150 000,00	6,6	€ 99 625,00	10,0
Precio mantenimiento equipo de dosificación, accesorios y panel de control	€ 60 000,00	9,8	€ 58 799,00	10,0
TOTAL		81,4		79,9

POR TANTO

Fundamentado en la valoración técnica y legal, en apego a los artículos 4 de la ley de contratación administrativa, 86 y 100 de su reglamento, en los principios de eficacia y eficiencia, razonabilidad y proporcionalidad, así con vista y seguimiento del interés público del objeto de este proceso licitatorio, LA COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION recomienda al Concejo de la Municipalidad de Santa Cruz adjudicar la presente contratación a la empresa AMBIENTE E INGENIERIA A.E.I. SOCIEDAD ANONIMA por un monto de €9.660.000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL COLONES EXACTOS). **COMUNIQUESE.**

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen 42-CPGA-2021 de la COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de las dieciséis horas con cinco minutos del catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, fundamentado en la valoración técnica y legal, en apego a los artículos 4 de la ley de contratación administrativa, 86 y 100 de su reglamento, en los principios de eficacia y eficiencia, razonabilidad y proporcionalidad, así con vista y seguimiento del interés público del objeto de este proceso licitatorio, se adjudica la licitación 2021LA-000015-0021000001 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

51

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

DEL PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL DE SANTA CRUZ a la empresa AMBIENTE E INGENIERIA A.E.I. SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ₡9.660.000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL COLONES EXACTOS).

ACUERDO FIRME. VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Lectura de Dictamen de la COMISIÓN ESPECIAL PARA NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ CEAI-09-2021, de las dieciséis horas con veinte minutos del catorce de diciembre del dos mil veintiuno.

RESULTANDO

I- En el uso de las facultades legales que nos confieren los artículos 13 |del Código Municipal, así como en el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la Sesión Extraordinaria 24-2021, Artículo 04, Inciso 30, celebrada el día 09 de diciembre del año 2021, donde se conoce el INFORME TECNICO- NOMINA DE ELEGIBLES, para elegir el titular de la Auditoria Interna, resuelve.

CONSIDERANDO

I- Que la COMISIÓN ESPECIAL PARA NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EN PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL, en cumplimiento con los requisitos establecidos en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, resolución R-CO-83-2018. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Despacho de la Contralora General de la República, a las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho, solicito al departamento de Recursos Humanos, solicito colaboración para que realizara el procedimiento para seleccionar y nombrar de forma en propiedad al Auditor Municipal, en vista de que el actual titular se acogió a su derecho de pensión el pasado 31 de agosto del 2020.

II- Que mediante CONCURSO PUBLICO AUDITOR N° 01-2021, plaza Vacante de Auditor, el Departamento de Recursos Humanos presento ante este Organo Colegiado, la nómina de elegibles, cuyo resultado de los participantes son:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

52

Sesión Ordinaria 50-2021
Del 14 de diciembre 2021

OFERENTE	CALIFICACION
Bernardo Barrantes Castro	91.79%
Carlos León Álvarez	82.13%
Maynor Arguedas Contreras	73.94%

III- Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables a la contratación de personal de la institución.

IV- Que la selección de candidatos integrantes de la nómina seleccionada, no tienen impedimento alguno para ser designado en dicho cargo, según verificación realizada por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

V- Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso público N° 01-2021 y los atestados de todos los que participaron en dicho proceso, que a la fecha cuenta con 386 folios, en la parte superior derecha.

VI- Que los resultados del concurso y la conformación de la terna o nomina han sido debidamente notificados a todos los participantes. Así misma han sido resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro de este concurso.

POR TANTO

De lo preceptuado en las anteriores consideraciones, esta COMISIÓN ESPECIAL PARA NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, recomienda al Concejo Municipal, aprobar el presente dictamen y tomar mediante acuerdo definitivamente:

1. Que la plaza de Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Cruz, se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario antes indicado, la administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

53

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

2. Que en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Santa Cruz, se incluyen las funciones y requisitos para el cargo de Auditor Interno, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de Republica en la normativa correspondiente.
3. Que el candidato de la nómina de la cual se pretende nombrar cumple con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos y normativa jurídica vigente.
4. Que referente al proceso del concurso y selección de los candidatos los mismos fueron realizados por la COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO.
5. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso público N° 01-2021 y los atestados de todos los que participaron en dicho proceso, que a la fecha cuenta con 386 folios, en la parte superior derecha.
6. El funcionario autorizado y designado por este Concejo Municipal, para comunicar y gestionar ante la Contraloría General de la Republica la solicitud de autorización de nombramiento por tiempo indefinido del puesto de Auditor Interno, es el señor José Yorjani Rosales Contreras Secretario del Concejo. Así mismo queda autorizado para emitir las Certificación que correspondan ante Contraloría General de la República, para la gestión de solicitud de autorización de nombramiento de auditor interno de la Municipal de Santa Cruz.
7. Este Concejo Municipal en pleno y con fundamento en el INFORME TECNICO- NOMINAS DE ELEGIBLES, del concurso publico 01-2021, y las potestades conferidas por el artículo 52 del Código Municipal, solicita autorización a la Contraloría General de la Republica División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, para nombrar de forma indefinida al señor BERNARDO BARRANTES CASTRO cédula de identidad 5 325 356, Licenciado en Contaduría, dirección de correo electrónica lcastrobbc@gmail.com, su jornada laboral de (8) horas diarias, con un horario de 7:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes, en la plaza vacante de Auditor Municipal, en razón de haber demostrado idoneidad comprobada para ocupar la plaza de Auditor Municipal, obteniendo la mejor calificación de los oferentes elegibles del Concurso Publico 01-2021, emitida por el Departamento de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE Recursos Humanos y Contraloría General de la Republica



Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus extremos Dictamen de la COMISIÓN ESPECIAL PARA NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ CEAI-09-2021, de las dieciséis horas con veinte minutos del catorce de diciembre del dos mil veintiuno, según lo recomendado se dispone:

1. Que la plaza de Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Cruz, se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario antes indicado, la administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.
 2. Que en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Santa Cruz, se incluyen las funciones y requisitos para el cargo de Auditor Interno, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de Republica en la normativa correspondiente.
 3. Que el candidato de la nómina de la cual se pretende nombrar cumple con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos y normativa jurídica vigente.
 4. Que referente al proceso del concurso y selección de los candidatos los mismos fueron realizados por la COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO.
 5. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso público N° 01-2021 y los atestados de todos los que participaron en dicho proceso, que a la fecha cuenta con 386 folios, en la parte superior derecha.
 6. El funcionario autorizado y designado por este Concejo Municipal, para comunicar y gestionar ante la Contraloría General de la Republica la solicitud de autorización de nombramiento por tiempo indefinido del puesto de Auditor Interno, es el señor José Yorjani Rosales Contreras Secretario del Concejo. Así mismo queda autorizado para emitir las Certificación que correspondan ante Contraloría General de la República, para la gestión de solicitud de autorización de nombramiento de auditor interno de la Municipal de Santa Cruz.
 7. Este Concejo Municipal en pleno y con fundamento en el INFORME TECNICO- NOMINAS DE ELEGIBLES, del concurso publico 01-2021, y las potestades conferidas por el artículo 52 del Código Municipal, solicita autorización a la Contraloría General de la Republica División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, para nombrar de forma indefinida al señor
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

55

Sesión Ordinaria 50-2021

Del 14 de diciembre 2021

BERNARDO BARRANTES CASTRO cédula de identidad 5 325 356, Licenciado en Contaduría, dirección de correo electrónica lcastrobbc@gmail.com, su jornada laboral de (8) horas diarias, con un horario de 7:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes, en la plaza vacante de Auditor Municipal, en razón de haber demostrado idoneidad comprobada para ocupar la plaza de Auditor Municipal, obteniendo la mejor calificación de los oferentes elegibles del Concurso Publico 01-2021, emitida por el Departamento de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE Recursos Humanos y Contraloría General de la Republica
ACUERDO FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. MOCIONES

-Señora Presidenta del Concejo no se conoce mociones.

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA AL SER LAS DIECINUEVE HORAS QUINCE MINUTOS DEL MARTES SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Ms.c. Maricela Moreno Rodríguez,
Presidenta del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.